



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No. 20001-31-10-001 2018-00175-00

Agosto treinta (30) de dos mil diecinueve (2019)

Tal como lo solicita la demandante en escrito visto a folio 41 del proceso, requiérase al Jefe de Recursos Humanos de la empresa DRUMMOND LTD, para que nos explique los motivos por los cuales no ha consignado la cuota alimentaria correspondiente al mes de julio del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficios No.1706

NPS

